

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 15 de Octubre de 1960

Núm 235

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

**CONVOCANDO subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una alcantarilla bufa en el perímetro del Sanatorio Antituberculoso de León.**

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de construcción de una alcantarilla bufa en el perímetro del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Memoria Pliego de Condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el Pliego de Condiciones Generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de DIEZ MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.470,87 ptas.).

El tipo máximo de licitación será de QUINIENTAS VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (523.543,44 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del P. N. A. antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Director General de Sanidad-Presidente Delegado del P. N. A. y con asistencia del Ilustrísimo Señor Secretario General del indicado Organismo, Abogado del Estado Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales, advirtiéndose que si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500,00 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de Octubre de 1960.—El Secretario General, Francisco Blanco Rodríguez.

3876 Núm. 1263.—273,00 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil como consecuencia del tramitado por el Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (Instructor), relativo a la aprobación del prorrateo de pensión de viudedad a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Herrera García, viuda del que fue Inspector Municipal Veterinario don Fernando Vega Vaca, fallecido en 31 de Diciembre de 1959, quien prestó servicios en los Ayuntamientos de Benavides, Cimanes del Tejar, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo, Quintana del Castillo, Carrizo de la Ribera, Villares de Orbigo y Turcia, todos ellos de esta provincia.

Visto igualmente el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre mejora a Clases Pasivas de 30 de Noviembre de 1956 y Orden para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local.

Con esta fecha, en virtud de las disposiciones antes invocadas, he acordado aprobar el prorrateo de pensión de viudedad a favor de doña Josefa Herrera García, de cuyas demás circunstancias se ha hecho mención anteriormente, y queda establecido de la forma siguiente:

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo; abonará anualmente, 1.925,46 pesetas, por lo que resulta al mes 160,45 pesetas.

Ayuntamiento de Turcia; anual, 1.462,33 pesetas, y mensual, 121,86 pesetas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo; anual, 1.093,29 pesetas; mensual, 91,11 pesetas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera; anual, 30,15 pesetas; mensual, 2,52 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo; anual, 760,09 pesetas; mensual, 63,34 pesetas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo; anual, 39,57 pesetas; mensual, 3,30 pesetas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; anual, 89,11 pesetas; mensual, 7,42 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de cinco mil cuatrocientas pesetas, correspondiendo al mes un total de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 8 de Octubre de 1960.

El Gobernador Civil.

3880 Antonio Alvarez de Rementería

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Maraña, y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de Junio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Octubre de 1960.

3910 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social Talleres y Fundición La Veguilla, S. A., domiciliada en León, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en los talleres que tiene establecidos en esta capital, con la instalación de una sección para fabricar carpintería metálica.

Esta Delegación de Industria, de

conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social Talleres y Fundición La Veguilla, S. A., para legalizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 29 de Septiembre de 1960.  
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3831

Núm. 1262—186,40 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## A N U N C I O

Por el presente se anuncia la subasta de pastos del ganado de granjería, en la forma y cantidad que se relaciona.

Dichas subastas se sujetarán en todas sus partes a lo dispuesto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, núm. 173 de fecha 1 de Agosto de 1960, y las preventivas en el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» número 221, de fecha 2 de Octubre 1953.

I Núm. del monje	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO			7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pts. — Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					H.º cabras	Masas H.º cabras	Masas H.º cabras	Masas H.º cabras	Masas H.º cabras	Masas H.º cabras	Mes	Día Mes					
713	Rodiezmo .....	Viadagos .....	120	Lanar.....	400	1				400	2	400	3	6.840	Casa concejo .....	Novbre..	10 12
728	Idem.....	Busdongo .....	120	Lanar..... Cabrio..... Caballar....	400 100 1	1 1 1				400 100 1	2 2 2	400 100 1	3 3 3	10.379 70	Casa concejo .....	Idem ...	11 12

León, 7 de Octubre de 1960. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

3911

Núm. 1267. — 388,50 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Llamas de la Ribera.

Valladolid, 10 de Octubre de 1960. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 3919

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 185 de 1959 de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de La Vecilla, tramitados entre partes, de una, como demandante apelado, don Eutimio Alonso Bragado, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Llanos de Alba, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado apelante, D. Manuel Rodríguez Ballesteros, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Puente de Alba, representado en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Monsalve Mousalve y defendido por el Letrado D. José Manuel

Sáenz de Miera, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia apelada, y estimando sólo en parte la demanda formulada en estos autos por D. Eutimio Alonso Bragado, de bemos de condenar y condenamos al demandado D. Manuel Rodríguez Ballesteros a que, en concepto de daños y perjuicios, abone al demandante la cantidad de doce mil quinientas quince pesetas con noventa céntimos, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Diez Canseco.—César Aparicio de Santiago.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estra-dos del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta. — Luis Delgado Orbaneja. 3842

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el rollo formado en este Juzgado con el número 23 de 1960, para sustanciar la apelación de los autos que luego se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilmo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de esta capital y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado Municipal núm. 2 de esta capital, seguidos entre partes, de la una como demandante apelada, D.ª Carmen Fernández González, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco, y dirigida por el Letrado D. Ricardo Gavilanes Cubero, y de la otra como demandados, D.ª Extelsina Gutiérrez Orejas, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, D.ª Olvido Aller Ordóñez, mayor de edad, viuda,

representada por el Procurador don Santiago Berjón Millán y defendida por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez; D.ª María Jesús Gutiérrez Aller, mayor de edad, soltera, representada por el mismo Procurador y defendida por el Letrado D. Germán Gómez Maroto, éstas últimas como herederas de D. Andrés Gutiérrez Orejas, al igual que la menor María Begoña Gutiérrez Aller, hija de este último y de D.ª Olvido Aller Ordóñez, y contra las demás personas que se crean con algún derecho sobre el piso 2.º de la casa núm. 26 de la Avenida Roma de esta ciudad.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia a que este rollo se refiere, sin expresa condena de las costas de la apelación.»

La sentencia confirmada a que se refiere, es la dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, en fecha 23 de Julio último, que declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso antes aludido, y aparece inserto el encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Agosto último.

Y para que tenga lugar la notificación de expresada sentencia a doña Extelsina Gutiérrez Orejas, y demás personas ignoradas que se crean con algún derecho sobre el piso mencionado, expido el presente en León a siete de Octubre de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas, El Secretario, Francisco Martínez. 3858 Núm. 1204—189,00 pts.

*Requisitorias*

Unos quincalleros, que el pasado día 27 de Septiembre merodearon por el pueblo de Melgar de Arriba, de este partido judicial, que llevaban un carro tirado por un burro; de unos cuarenta años, acompañados de dos o tres hijos, llevando uno de ellos una bicicleta, desconociéndose más señas, comparecerán en el término de cinco días ante este Juzgado para ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos.

Ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos quincalleros, así como de una gabardina kaki, un pantalón oscuro en buen uso y una chaqueta nueva, todo ello de caballero y cien pesetas que trajeron el día 27 del citado mes en el domicilio de D. Rodrigo Raposo García, de indicado pueblo, poniendo a aquéllos a disposición de este Juz-

gado, a resultas del sumario núm. 31 de 1960, por robo.

Dado en Villalón de Campos a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Instrucción accidental, Teófilo González. 3844

López Ferrer, José Antonio, de 26 años, casado, hijo de Lucio y Leovilda, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Travesía de las Ventas, número 17, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario número 154 de 1960, sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado.

León, 10 de Octubre de 1960.—El Magistrado Juez núm. 1, Luis González Quevedo. 3918

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes de Modino y Desquera**

Convócase a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, en el local de costumbre, en primera convocatoria a las once horas de la mañana del día 30 de Octubre del corriente año, y en segunda si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen de los gastos e ingresos del último semestre.
- 2.º Aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente.
- 3.º Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado así como de Presidente de la Comunidad, que han de reemplazar a los que corresponde cesar.
- 4.º Serán atendidos los ruegos y solicitudes si los hubiera.

Modino a 2 de Octubre de 1960.—El Presidente, A. Valladares. 3806 Núm. 1261.—63,00 pts.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1960 —